



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. , noviembre 26 de 2020

Hora: 9:00 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2017-00640- 00**

Demandante: AURA MARIA BARRERA DE GARCIA y
OFELIA PINILLA BONILLA ofeliabonilla1958@gmail.com

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado dela señora Aura Maria Barrera de Garcia: DR. CONRADO ARNULFO
LIZARAZO PEREZ direccionjuridica@lizarazoyalvarez.com

Apoderado de la señora Ofelia Pinilla Bonilla: JOSE EDUARDO CELIS TRUJILLO
joseeduardocelistrujillo@hotmail.com

Apoderada de la demandada: Dr. SANTIAGO QUINTERO
abogado29.agabogados@gmail.com

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, en concordancia con el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Nota en instalación: Se identifican las partes y sus apoderados judiciales, se reconoce personería apoderado de colpensiones, se tiene por reasumido el poder por el apoderado de la señora Aura Maria Barrera de Garcia

OBJETO DE LA AUDIENCIA, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS DE LA SEÑORA OFELIA PINILLA BONILLA-.

El apoderado de la señora Aura Maria Barrera de Garcia manifiesta que en dias pasados fallecio su poderdante-.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ampliar la fijacion del litigio el cual gira a establecer si la señora OFELIA PINILLA BONILLA tiene derecho a que se le reconozca la pensión de sobrevivientes causada por el señor Eduardo Garcia Gutiérrez y demás pretensiones de la demanda-.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Procede a pronunciarse sobre el decreto de pruebas solicitadas por la señora Ofelia Bonilla así:

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE Ofelia Pinilla Bonilla **(fls.430)**

DOCUMENTALES

Se decreta la incorporación de la documental allegada con la demanda.

TESTIMONIOS

Deberán comparecer a declarar en este juicio las siguientes personas:

WILSON OSWALDO MORALES,ALBERTO SANABRA PARRA,OLGA TERESA CAHVES CASTIBLANCO

De oficio se dispone practicar el interrogatorio de parte a la señora Ofelia Pinilla

El Interrogatorio de parte de la la señora Aura Maria Barrera de debera ser absuelto por el sucesor procesal.

Con respecto a la manifestacion del apoderado de las eñora Aura Maria Barrera el Despacho, Concede un termino 15 dias para que allegue el registro de defuncion y se allegue prueba de los herederos determinados, una vez realizado lo anterior el despacho mediante auto resolvera sobre la sucesion procesal del

art. 68 C.G.P y se ordenara en caso tal el emplazamiento de los herederos indeterminados-.

Suspende para el día veintiséis (26) de enero de 2021 a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m) se practicarán las pruebas, se cerrará el debate , se alegará de conclusión y se proferirá sentencia-.

Notificado en estrados.

Nota de Audiencia . En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes, quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos junto con la grabación de la audiencia-.

Se notifica en estrados.

LA JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LA SECRETARIA

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN